

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Agosto) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2781 SECCION DE FOMENTO MONTES.—SUBASTA

A las once de la mañana del día 5 del próximo Septiembre se celebrará ante la Alcaldía de Vandellós la subasta de los productos forestales muertos por el incendio ocurrido en Febrero último en el barranco de «Liria» del monte común de dicha villa, los cuales se calculan en seis viguetas, vulgarmente cabiróns, y quinientas cargas de leñas.—Tipo de tasación 53 pesetas.—Plazo para el aprovechamiento dos meses. Este aprovechamiento se verificará con sujeción á las condiciones de los pliegos números 1 y 2 publicados en el Boletín oficial de 29 de Agosto de 1889. Tarragona 20 de Agosto de 1890. El Gobernador, Fernando Bóville.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2782 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial e industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrá lugar en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración. Secuta, días 20 y 21 de Agosto,

de 8 á 12, local Casa Consistorial, Recaudador Domingo Martínez. Vilaseca, días 22 al 25 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador id. Vilòls, días 22 y 23 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador José Roig Torres. Molá, días 21 y 22 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador Manuel Solanes. Falset, días 23 al 25 de id., de 8 á 12, local paraje de costumbre, Recaudador id. Vilella alta, días 21 y 22 de id., de 8 á 12, local Casa Consistorial, Recaudador Antonio Piñol. Vilella baja, días 24 y 25 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador Juan Solanes. García, días 21 al 23 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador id. Tarragona 18 de Agosto de 1890. Juan M. Igual

Núm. 2783 CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Don Félix Suarez y Casas, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona. Hago saber: Que el día 16 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce la mañana, tendrá lugar en la oficina de esta Comandancia, sita en la calle de San Fructuoso, del puerto, casa sin número la subasta para la construcción de las prendas de vestuario y equipo que se expresan á continuación, con arreglo á los tipos y bajo los precios y condiciones establecidas en el pliego que se hallará de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, el cual se publicará también en El Guía del Carabnero, siendo el depósito de garantía para las de vestuario de 380 pesetas, y de 50 para las de equipo, y el plazo para la entrega de las prendas el de quince días, á contar desde la adjudicación de la subasta.

Prendas de vestuario

- 24 capotes. 36 guerreras. 77 pantalones. 19 polainas. 35 gorras.

- 30 pares de guantes blancos. 17 id. de id. verdes. 21 mantas de abrigo.

Prendas de equipo

- 24 roses. 18 mochilas. 14 bolsas de aseo. 16 botas para vino. 14 carteras. 13 taponos de fusil.

Tarragona 16 de Agosto de 1890. Félix Suarez.

Núm. 2784 ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Desde el día 15 al 30 de Septiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al art. 38 del reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extensión que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en un examen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo en la misma forma.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados ó no presentados en Junio, se verificarán del 15 al 30 de Septiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado, siendo indispensable la presentación de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna ni podrá procederse á la matrícula, según se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, se acompañará también la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 16 de Agosto de 1890. El Secretario, Santiago Martínez y Miranda.—V. B.— El Director, Dr. Pedro Martínez de Anguiano.

Núm. 2785 AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE REUS

Don Ricardo Flores Cañedo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Reus.

Certifico: Que el Sr. Presidente de este Tribunal ha señalado el día 18 de Octubre próximo, en esta ciudad para dar principio á las sesiones del Jurado en el próximo periodo cuatrimestral.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, extiende la presente en Reus á 16 de Agosto de 1890.—Ricardo Flores.—V. B.— El Presidente, V. Vicites.

Núm. 2786 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública de arriendo á venta libre de los derechos de consumos, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva, en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1890-91, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Riudecols 18 de Agosto 1890.— El Alcalde, Pedro Cabré.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES REFUNDIDOS.—Resumen de ingresos

Table with 11 columns: PUEBLOS, 1 Propios, 2 Montes, 3 Impuestos, 4 Beneficencia, 5 Instrucción pública, 6 Corrección, 7 Extraordinarios, 9 Resultas, 10 Recursos para el déficit, 11 Reintegros, and TOTAL Pesetas. Rows list various municipalities from Aiguamurcia to Maspujols.

PUEBLOS	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	11 Reintegros	TOTAL Pesetas
Vilavert.....	579'40	»	478'53	»	»	»	»	»	6.902'47	»	7.960'40
Vilabella.....	»	»	501'00	»	»	»	964'00	»	8.228'57	»	9.693'57
Villalba.....	758'84	»	590'00	»	»	»	300'00	1.031'05	12.441'13	»	15.121'02
Vilella alta.....	141'08	»	618'48	»	»	»	»	»	4.024'90	636'12	5.420'58
Vilella baja.....	12'00	»	1.327'25	»	»	»	»	4.726'34	1.256'35	»	7.321'94
Vimbodí.....	418'68	»	2.660'63	»	»	»	»	»	14.035'29	»	17.114'60
Vinebre.....	234'00	»	257'50	»	»	»	»	»	7.875'28	»	8.366'78
Vinols.....	128'24	»	805'72	»	»	»	»	3.136'11	6.016'51	»	10.087'08
TOTALES.....	91.384'01	27.294'11	835.352'45	125388'29	11.510'03	49.006'45	69.500'55	3.680.799'11	2.660.454'34	22.390'50	7.573.079'84

Tarragona 11 de Agosto de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., M. Valls.

Núm. 2787

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas cada 100 kilos de leña de los 108.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2 pesetas los 100 kilos.....	540'00
Idem de 0'75 pesetas por cada una de las áves de todas clases de las 608 á que asciende el consumo anual, calculado al precio medio de 3 pesetas una.....	456'00
Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 8.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas los 50 kilos.....	129'00
	1.125'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con venga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vallfogona 10 de Agosto de 1890.
El Alcalde accidental, José Mórera.

Núm. 2788

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Riudoms, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1889.

Día 6 de Octubre.—Extraordinaria.—Se acordó imponer el apremio de tercer grado á los deudores por territorial de 1888-89.

Día 6.—Ordinaria.—Se acordó proceder por cuenta y cargo de este Municipio á la canalización para la distribución de aguas potables sobrantes en la calle de Santo Tomás y dotar de las mismas al matadero público de esta villa.

Día 13.—Ordinaria.—Nada importante se acordó.

Día 20.—Idem.—Se dió cuenta de que durante la primera quincena del mes de Septiembre último en que fueron expuestas al público las listas electorales para Concejales, ninguna reclamación se presentó,

habiéndose procedido á la formación de las ultimadas.

La Corporación acuerda la aprobación de dichas listas, designando al igual que los años anteriores un solo colegio y Sección para la votación de cinco Concejales que corresponden en la próxima renovación bienal.

Día 30.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—Se acordó el nombramiento del Recaudador municipal á favor de D. Francisco Figueras y que la Comisión respectiva proceda á practicar y cumplir su cometido para el señalamiento y colocación de mojones.

Día 3 de Noviembre.—Ordinaria.—Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas, autorizando al señor Presidente para expedir los oportunos libramientos para su pago.

Día 10.—Ordinaria.—Fué autorizado el apoderado en la capital don Ricardo Cabré para percibir el importe de los recargos municipales que resultan sobrantes en 1888-89, después de cubiertas las atenciones de 1.ª y 2.ª enseñanza. Asimismo fué autorizado dicho Sr. Cabré para percibir los recargos municipales que resulten sobrantes después de cubiertas las atenciones de 2.ª enseñanza y correspondientes al segundo período de cobranza voluntaria del primer trimestre del corriente ejercicio económico. Asimismo fué autorizado el propio señor Cabré para percibir el 1 por 100 de expendición de cédulas personales.

Día 17.—Fué acordado se proceda á la venta en pública subasta de las dos pequeñas parcelas sobrantes de la carretera de Reus á Montroig y punto llamado «Hort del Pisa», con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento.

Día 24.—Extraordinaria.—Se resolvió el expediente de excepción legal sobrevenida al mozo comprendido en el alistamiento de esta villa, Francisco Ortiga Agramunt, núm. 7 del actual reemplazo del ejército.

Día 24.—Ordinaria.—Teniendo en cuenta el Ayuntamiento que á pesar del tiempo transcurrido continúan retenidos los intereses de inscripciones de bienes de propios y sin abonar los recargos municipales sobrantes correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 89, se acordó acudir de nuevo con recurso de queja al Ministerio de Hacienda.

Fueron aprobadas varias cuentas autorizando al Sr. Presidente para la expendición de libramientos para su pago.

Día 8 de Diciembre.—Ordinaria.—Se procedió al nombramiento de D. Jaime Cruset Gispert para la en-

tréga de la documentación y presencia el sorteo de los mozos del actual reemplazo en la zona militar de Tarragona. Se resolvió nuevamente el expediente de excepción legal del antes nombrado mozo Francisco Ortiga Agramunt.

Día 9.—Extraordinaria.—En vista de las graves faltas cometidas por D. Federico Alcubilla, acordó el Ayuntamiento por unanimidad destituirlo del cargo de Inspector de carnes que desempeña.

Día 22.—Ordinaria.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse recibido del Gobierno civil de la provincia el finiquito de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1886-87 y que en la subasta que tuvo lugar el día 20 del presente mes para la venta de las dos parcelas sobrantes de la carretera y contiguas al huerto llamado del «Pira», fué adjudicada provisionalmente el remate de la parcela de la parte superior á Sebastián Ferré Vernet por la cantidad de 135 pesetas, y la de la parte inferior á José Nogués Grau por la cantidad de 86 pesetas, como únicos postores. Enterada la Corporación y teniendo á la vista el expediente instruido al efecto y resultando que en su tramitación se han guardado todas las prescripciones legales, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, adjudicando definitivamente dichas pequeñas parcelas á los referidos Sebastián Ferré y José Nogués á quienes se les prevendrá que en el término fijado por la ley ingresen en las arcas municipales las expresadas cantidades.

Fué autorizado el Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos para el pago de los haberes de los empleados del Municipio correspondientes al segundo trimestre.

Día 29.—Ordinaria.—El Ayuntamiento, dando cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos, acuerda señalar el día 7 de Enero próximo para la formación del alistamiento de los mozos que deben concurrir en el próximo reemplazo y para el cual se invitará á los Sres. Cura párroco y Juez municipal para que concurren á dicho acto con los libros correspondientes.

También acordó la Corporación en virtud de lo que dispone la ley Electoral para la elección de compromisarios para Senadores que en el día 1.º de Enero próximo se publiquen las listas de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, la cual deberá permanecer expuesta al público hasta el día 20 del mismo mes.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en

la sesión ordinaria del día 15 de Junio último.

Riudoms 17 de Julio de 1890.—El Secretario, José Mestre.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Llecha.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2789

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de hoy, dictada en causa que se instruye sobre sustracción de veinticinco carneros de un corral ó redil, situado en término de San Magín, distrito municipal de Santa Perpétua; se cita á un sujeto que dijo ser de Manresa, ganadero, moréno, cojo, algo bajo, con blusa francesa, el que pasó el día seis de Junio último por cerca de Rocamora de San Magín, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro el término de seis días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar la declaración que del mismo está acordada en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2790

Don Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cita, llama y emplaza por una sola vez y término de quince días, al procesado Salvador Domenech Ferrás, natural y vecino de Horta, provincia de Tarragona, á fin de que dentro de dicho término contado desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre lesiones á Salvador Rallo Andilla y Mariana Andilla Mulet; apercibiendo que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura y remisión á la cárcel de esta ciudad, de dicho Salvador Domenech Ferrás, caso de ser habido.

Dado en Gandesa á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa.—Miguel Osuna.—P. M. de S. S. Benito Borrás.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES